



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN N°**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL  
PROYECTO CONSTRUCCIÓN ZONAS DEPORTIVAS UNIVERSIDAD DE  
ANTIOQUIA SECCIONAL BAJO CAUCA —CAUCASIA  
BPIN: 2021003050103 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA  
GENERAL DE REGALÍAS”**

El Secretario Regional y Sectorial de Desarrollo Humano Integral del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el Decreto 2021070001815 del 24 de mayo de 2021,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. El numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
4. El artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.
5. Así mismo, el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020 consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías.

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"*

6. El artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
7. En materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
8. Los ajustes de un proyecto de inversión deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal.

El Departamento Nacional de Planeación, a través de la expedición de la guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos, definió en su numeral 8, el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.

9. El proyecto de inversión "Construcción zonas deportivas Universidad de Antioquia seccional Bajo Cauca —Caucasia" fue aprobado mediante Decreto N° D 2021070004684 de diciembre de 2021, por valor total de \$7.419.126.470, de los cuales \$3.000.000.000 corresponden a recursos del Sistema General de Regalías, y \$4.419.126.470 a recursos de la Universidad de Antioquia.
10. La Universidad de Antioquia, evidenció la necesidad de realizar un ajuste al proyecto basado en la necesidad de incrementar el valor del proyecto, como consecuencia de cambio de año y aumento en el salario mínimo en más de un 10%, lo cual se ve reflejado en el costo de las actividades. Este incremento será amparado por la fuente de recursos propios de la Universidad de Antioquia.

Lo anterior con fundamento en las siguientes razones técnicas, jurídicas y financieras.

**"RAZONES TÉCNICAS:**

La Universidad de Antioquia, luego de recibir el Decreto 2021070004684 "por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión construcción zonas deportivas Universidad de Antioquia seccional Bajo Cauca - Caucasia BPIN 2021003050103, con recursos del sistema general de regalías" y teniendo en cuenta que el proyecto se va licitar y contratar durante el año 2022, revisó con su equipo técnico el riesgo de realizar una licitación y ejecución con precios de 2021, y se concluyó que por la variación de precios generados por la pandemia COVID-19, el cambio de año y las grandes fluctuaciones de los precios del mercado, era necesario actualizar el presupuesto y obtener la totalidad de ítems ajustados con los precios actuales.

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"*

En el proceso de actualización del presupuesto se obtuvieron cotizaciones y referencias de precios en el mercado que sirven como soporte para fijar los costos, sin embargo, también se identificaron elementos que por los cambios en procesos de importación generados por el COVID-19 y del mercado en general, ya no se encuentran en circulación y fue necesario modificarlos, teniendo que cambiar algunas descripciones de ítems, en su mayoría en el componente eléctrico.

**RAZONES FINANCIERAS:**

Las justificaciones financieras por las cuales el proyecto cambió su valor de obra e interventoría se derivan de las razones técnicas y los constantes cambios económicos de la economía nacional y global. Un claro ejemplo de esto es el aumento atípico del salario mínimo, el cual se elevó 10,07 % para el año 2022 y que contrasta con el histórico de 3,50% para el año 2021, 6,00% para el año 2020. Igualmente, el aumento del valor del dólar y los incrementos en los precios de equipos y materiales importados, han generado abruptos cambios en los costos de ejecución de proyectos de infraestructura en el país. Esta variación de precios fue otra de las razones para revisar y actualizar el presupuesto del proyecto, ajustándolo a los valores reales del mercado.

**RAZONES JURÍDICAS:**

El presente ajuste se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021; reglamentado mediante el numeral 8 de las Orientaciones transitorias para la Gestión de proyectos del Departamento Nacional de Planeación: Artículo 1.2.1.2.14. Ajustes a los proyectos de inversión. Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo. Solo se podrán financiar ajustes con cargo a la Asignación Regional 40% en cabeza de las regiones, cuando los proyectos de inversión hayan sido aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones, en cumplimiento de lo definido en el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 y lo desarrollado por la Comisión Rectora del SGR.

11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el numeral 8.3 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos del DNP, resulta

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"*

viable ajustar el proyecto en el sentido de incrementar el valor total del mismo, aumentar \$1.355.020.787 provenientes de recursos propios de la Universidad de Antioquia.

12. El documento que soporta las razones técnicas, jurídicas y financieras, y el estudio de costos, serán creados, cargados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.
13. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el numeral 8 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos del DNP, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
14. Que previo a la aprobación del señor Gobernador, debe contar con un acto administrativo que de viabilidad a los ajustes del proyecto.
15. Que mediante Decreto número 2021070001815 del 24 de mayo de 2021, el señor Gobernador delegó en los Secretarios Regionales y Sectoriales – SERES, la facultad de emitir mediante acto administrativo el concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria Sectorial y Regional de Desarrollo Humano Integral resuelve.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto de Viabilidad favorable** frente al ajuste del proyecto de inversión proyecto de inversión "Construcción zonas deportivas Universidad de Antioquia seccional Bajo Cauca —Caucasia" con código BPIN **2021003050103**, aprobado mediante Decreto 2021070004684 de noviembre 2022, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías — como se relaciona a continuación y de acuerdo a las consideraciones anteriores:

TIPO RECURSO	AÑO	VALOR INICIAL	VALOR AJUSTADO	CAMBIO EN EL VALOR
Sistema General de Regalías	2021	\$3.000.000.000	\$3.000.000.000	\$0
Universidad de Antioquia	2021	\$4.419.126.470	\$4.419.126.470	\$0
Universidad de Antioquia	2022	\$0	\$1.355.020.787	\$1.355.020.787
<b>TOTALES</b>		<b>\$7.419.126.470</b>	<b>\$8.774.147.257</b>	<b>\$1.355.020.787</b>

#### AJUSTES APROBADOS

1. Redistribución en el costo de actividades existentes
2. Adicionar \$1.355.020.787, lo cual representa un incremento del 18.26% del valor del proyecto, con cargo a recursos diferentes al SGR (Recursos propios Universidad de Antioquia).

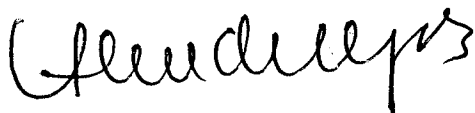
"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	¿El ajuste en costos permite mantener en términos de cantidad y calidad la entrega de los bienes y servicios incluidos en el proyecto?	SI
	¿Cuenta el ajuste con los soportes y justificaciones que le permiten entender con claridad la razón del ajuste?	SI
	¿El ajuste efectuado mantiene el cumplimiento de los objetivos general y específicos y de los productos?	SI

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

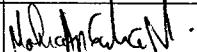
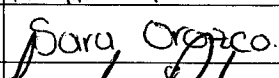
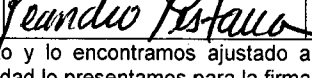
Dado en Medellín, en el mes de mayo del año 2022.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**

Secretaria Sectorial y Regional de Desarrollo Humano Integral

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maria Angelica Martinez- Profesional SERES DHI – contratista.		
Revisó	Sara Orozco Castañeda – Equipo Regalías Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Aprobó	Leandro Pestana – Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			